



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Septiembre de 1983.

ORDENANZA S.O.S.P. N° 1098

Expte. N° 6655-P-83

VISTO:

La necesidad de tomar medidas inmediatas para mejorar el ordenamiento urbano de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y que servirán para cumplimentar pautas básicas del plan regulador en el cual se establecerán usos no conformes, y

CONSIDERANDO:

Que el edificio del Club de Planeadores de Catamarca se encuentra localizado en un lugar inadecuado, ya que produce un corte en la trama urbana al separar el área N.O. del Parque Adán Quiroga, condicionando negativamente la posibilidad de expansión del área;

Que implica un serio peligro para la población por el riesgo de accidentes aéreos, a lo cual se suma la cotidiana molestia del ruido que generan las aeronaves;

Que es necesaria la relocalización de dicho club, por lo antes mencionado;

Que es competencia del municipio legislar en el tema de referencia;



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
EN ACUERDO DE SECRETARIOS
Sanciona y Promulga con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Declárase de uso no conforme la actividad realizada en el predio del club de Planeadores de Catamarca.

ARTICULO 2º.- Emplázase a las autoridades del club de Planeadores de Catamarca para que en un término perentorio, conjuntamente con las autoridades municipales, acuerden la forma de regularizar la situación.

ARTICULO 3º.- Facúltase al Organismo Municipal competente para que notifique a las autoridades del club de Planeadores de Catamarca, sobre el particular.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

FDO.: CARLOS A. VARELA DALLA LASTA
ENRIQUE ERNESTO LILLJEDAHL
ANTONIO BERNABE MONLLAU
LUIS ALBERTO SARQUIS.